



**EXPEDIENTE Nº: 977/2024.**

**PROCEDIMIENTO: CONTRATO DE OBRA “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN ENTREPINOS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED FASE 1”.**

**ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **1. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL**

En cumplimiento de las obligaciones de conservación, mantenimiento y mejora de los servicios e instalaciones municipales, así como de la prestación obligatoria del servicio de alumbrado público (artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local) se ha decidido por este Ayuntamiento la sustitución de las luminarias existentes por otras de tecnología LED, a efectos de mejorar la eficiencia energética del alumbrado público y comenzando estas operaciones en la Urbanización Entrepinos. Dado que la obra no puede ser abarcada en su totalidad de una sola vez, se decide acometerla en 2 fases. Para ello, y dado que el Ayuntamiento no dispone de los medios necesarios para llevar a cabo el proyecto, procede acudir a la institución de la contratación administrativa.

### **2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato estará constituido por la ejecución de la Fase 1 de la obra descrita en el Proyecto denominado “*PROYECTO: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN ENTREPINOS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, EN SIMANCAS. (2 FASES)*”, redactado en octubre de 2024 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mario Fernández Chavida y aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 17 de octubre de 2024.

El objeto del contrato se identifica con el código siguiente:

Código CPV	Descripción
45316100	Instalación de equipo de alumbrado exterior

### **3. ANÁLISIS TÉCNICO**

Todas las actuaciones a desarrollar durante la ejecución del contrato para ejecutar la obra deberán acomodarse a las prescripciones técnicas establecidas en el Proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento y que sirve de base a esta licitación.

Igualmente, en la ejecución de la obra se respetarán las determinaciones normativas establecidas por la legislación en materia urbanística, de edificación, de gestión y tratamiento de residuos, de prevención de riesgos laborales, de materia laboral, etc.

Así mismo, la Dirección técnica de la obra se encargará de impartir las órdenes necesarias para que la obra se desarrolle ajustándose a lo establecido en la normativa y en el proyecto técnico.

### **4. ANÁLISIS ECONÓMICO**

#### **a. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del contrato.**

El Presupuesto Base de Licitación se fija en la cuantía de 89.887,68 € (74.287,34 € de presupuesto de ejecución material, gastos generales y beneficio industrial + 15.600,34 € de IVA al 21%).

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 74.287,34 € (IVA excluido).

El valor estimado se ha fijado conforme al presupuesto de la obra a ejecutar contenido en el Proyecto denominado “*PROYECTO: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE LA INSTALACIÓN*”

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





*DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA URBANIZACIÓN ENTREPINOS, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS DE TECNOLOGÍA LED, EN SIMANCAS. (2 FASES)", redactado en octubre de 2024 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Mario Fernández Chavida y aprobado por Acuerdos de la Junta de Gobierno local de 17 de octubre de 2024.*

#### **b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

En el presupuesto aprobado por este Ayuntamiento para el año 2024 se encuentra prevista aplicación presupuestaria con crédito suficiente para hacer frente al coste de la obra a contratar. La financiación se encuadra dentro del "Fondo de Cohesión Territorial 2024" de la Junta de Castilla y León.

No se tiene constancia de que haya sido necesaria formalizar una operación de crédito para financiar la contratación. Además, se entiende que la contratación no compromete la sostenibilidad financiera.

No obstante, la precisión respecto de la sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria, así como las demás que correspondan quedarán perfectamente determinadas en los correspondientes informes a emitir por la Intervención municipal durante la tramitación del expediente.

### **5. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO**

#### **a. Justificación del procedimiento**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Dado que la financiación depende de una subvención concedida por la Junta de Castilla y León, y que la misma exige la adjudicación del contrato en determinada fecha se ha entendido necesario acelerar la tramitación de la contratación para evitar problemas con los plazos de tramitación que pudieran poner en peligro la financiación de la obra. Por ello, se entiende procedente declarar la tramitación urgente del expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017.

#### **b. Calificación del contrato**

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **c. Análisis de ejecución por lotes**

No se considera procedente la división en lotes del objeto del contrato, dada la unidad técnica y funcional de la obra a ejecutar.

#### **d. Duración**

El plazo de ejecución del contrato se fija en 3 meses a contar desde la fecha de la firma del acta de comprobación del replanteo.

En Simancas, en la fecha de la firma  
EL ALCALDE

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

